



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós
(2022)

REF. SOLICITUD APODERADO AMPARO DE POBREZA

Vista la petición de amparo de pobreza allegada por la personería municipal de Confines mediante correo electrónico y de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y siguientes del C.G.P, se admite la petición elevada por la señora SANDRA MILENA VELANDIA identificada con cedula de ciudadanía de número 28.169.194 de Guadalupe, y en consecuencia se designa como apoderado judicial al doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.098.386.162 de Confines, portador de la tarjeta profesional No 313.054 del C.S. de la J, correo electrónico: abogadojorgenino10@gmail.com, celular 312 425 6953, para que bajo la figura del amparo de pobreza la represente en el trámite de DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y la asista como apoderado hasta la culminación del proceso.

Este despacho deja constancia que por medio de la personería municipal de Confines la señora SANDRA MILENA VELANDIA adjuntó como datos de notificación su número telefónico 314 453 5232, su dirección de domicilio en la carrera 5 No. 8ª – 23 piso 2, barrio La Gruta de Confines.

Por consiguiente, solicitamos los buenos oficios de la personería a fin de que le hagan saber al amparado el nombramiento del apoderado de oficio.

CUMPLASE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA